

DECRETO 2128 DE 1987

(noviembre 11)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 030 de 1986, que establece la planta de personal administrativo del Fondo Educativo Regional de Sucre.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 030 de 13 de noviembre de 1986, de la Junta Administradora, del Fondo Educativo Regional de Sucre, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO 030 DE 1986

(noviembre 13)

“por el cual se establece la Planta de Personal Administrativa del Fondo Educativo Regional de Sucre”.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Sucre, en uso de sus facultades legales y contractuales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976 corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos;

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificativos establecen el sistema de nomenclatura clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional;

Que la Ley 12 de 1986 establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobados mediante Decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

de Sucre serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativa que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

ADMINISTRACION GENERAL DELEGACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

1

Profesional Universitario

3000

03

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

2

Secretario

5140

10

1

Secretario

5140

06

1

Chofer Mecánico

6010

06

1

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Mecanógrafo

5080

02

4

Celador

6020

03

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL TESORERIA

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

39

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

22

Ayudante de Oficina

5155

07

CONTABILIDAD

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

PRESUPUESTO

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Técnico en Presupuesto

4035

07

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

NOVEDADES DE PERSONAL

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

KARDEX

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

ALMACEN

1

Almacenista

5080

11

1

Ayudante de Oficina

5155

07

OFICINA SECCIONAL DE ESCALAFON

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

1

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

2

Auxiliar Administrativo

5120

11

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

CENTRO EXPERIMENTAL PILOTO

1

Director del Centro

2105

03

5

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

06

1

Secretario

5140

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

1

Operario Calificado

6000

06

2

Celador

6020

EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

6

Auxiliar Administrativo

5120

05

48

Ayudante de Oficina

5155

03

1

Ayudante de Oficina

5155

07

12

Mecanógrafo

5180

02

12

Mecanógrafo

5180

04

1

Celador

6020

01

44

Celador

6020

02

3

Celador

6020

03

8

Ayudante

6025

02

1

Ayudante

6025

01

10

Auxiliar de Servicios Generales

6035

01

58

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

EDUCACION PRE-ESCOLAR, BASICA PRIMARIA, ESPECIAL Y ADULTOS

4

Universitario

3020

04

4

Instructor

4085

08

3

Instructor

4085

08

1

Técnico Administrativo

4065

07

Enfermero Auxiliar

6045

07

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

1

Celador

6020

03

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 003 de 1986, en lo pertinente al Personal Administrativo, y para su validez requiere aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Sincelejo (Sucre), a 13 de noviembre de 1986.

Gobernador del Departamento-Presidente Junta

Administradora,

(Fdo.), NELSON MARTELO MARTELO.

Delegado del Ministro de Educación y Secretario

Junta Administradora,

(Fdo.) JOSE MARTINEZ ABUD.

Secretario de Educación y Miembro Junta Administradora,

(Fdo.) CALAZANS SANTIS GAMARRA.

Secretario de Hacienda y Miembro Junta Administradora,

(Fdo.) ALVARO GOMEZ DIAZ.

Director Regional ICCE y Miembro Junta Administradora,

(Fdo.) AGUSTIN OYOLA ROCHA.

Directora Regional de Impuestos Nacionales y Miembro Junta Administradora,

(Fdo.) BEATRIZ LLANOS DE WILCHES.

Representante del Magisterio ante la Junta Administradora,

(Fdo.) JAIME VASQUEZ FRANCO.

Aprobado por el señor Director General de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Nacional,

(Fdo.) ALFONSO CABRALES CONTRERAS”.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 11 de noviembre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,

ANTONIO YEPES PARRA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.